



regimen de pasantias

LA PLATA 3 OCT 2000

Visto la Resolución N° 13255 de fecha 10/10/97 y

CONSIDERANDO :

Que el régimen de pasantías estructurado por la mencionada Resolución facilita a los alumnos del sistema educativo acceder a prácticas a título de pasantes en empresas,

Que esa experiencia solo alcanza a las pequeñas, medianas y grandes empresas,

Que es necesario abrir la posibilidad de pasantías a las micro empresas,

Que lo anterior surgió como un reclamo claro en las comisiones de la 1ra. Jornada de Demandas Educativas del sector Comercio y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, realizada el día 19 de agosto de 2000 en la ciudad de Mar del Plata,

Que para poder facilitar el acceso a los pasantes a las Micro-empresas, se hace necesario el dictado de una resolución específica, que sin derogar el régimen vigentes, circunscriba la reglamentación a empresas de pequeño tamaño,

Que la mejora de la educación sin duda encuentra una amplia base en las experiencias reales que se puedan realizar por parte de los alumnos,

Que la gran cantidad de microemprendimientos existentes y que se crean en la provincia, abren un campo propicio para desarrollar acciones prácticas,

Que la definición de pasante (recorriendo acciones o tareas de la empresa) responde a una experiencia productiva comercial o de servicios. En el caso microempresarial no se ajustaría a ese concepto tradicional, sino que la pasantía debe ser facilitando a realizar una experiencia sobre un hecho real en la aplicación de sus conocimientos.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° inc. b) de la Ley 11612, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo.

5250

1/

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Sistema de Pasantías para MICROEMPRESAS que ----- consiste en la realización por parte de alumnos, de prácticas en la sede de la Microempresa o trabajos realizados en la sede escolar, solicitados por empresas de pequeña dimensión, para lo cual no deben registrar una dotación superior a 6 obreros o empleados.

ARTÍCULO 2º: Las organizaciones que superen en el número de empleados u ----- obreros a los establecidos en el artículo 1º) de la presente, deberán regirse por la Resolución N° 13.255/97

ARTÍCULO 3º: Los objetivos del sistema de pasantías para MICROEMPRESAS, ----- son:

- Propiciar la práctica o realización de trabajos por parte de los alumnos del sistema educativo, en empresas o para empresas de pequeña dimensión que sirvan de complementación y de aplicación en la realidad de los conocimientos adquiridos teóricamente.
- Integrar a los educandos con los responsables de tareas industriales, comerciales o de servicios externos a la escuela, coadyubando así al afianzamiento tanto como persona, como para el logro de su identidad.
- Brindar a los alumnos y a los microempresarios el acceso a la aplicación práctica de conocimientos y tecnologías existentes en la escuela o en el microemprendimiento.
- Despertar en el alumno la vocación de emprendedor, al observar en la práctica la aplicación de sus conocimientos.
- Facilitar a los alumnos la transición de la etapa laboral a la etapa ocupacional.
- Contribuir a evitar el desarraigo, despertando inquietudes que se desarrollarán en el ámbito social en el que se desarrolla el aprendizaje.

ARTÍCULO 4º: Las pasantías para realizar un trabajo o práctica educativa, será ----- de carácter voluntaria y gratuita, no generando ninguna relación jurídica o vínculo con la Microempresa

ARTÍCULO 5º: Aprobar los siguientes anexos, que son parte de la presente :

- Anexo 1.- Reglamentación del Sistema de Pasantías
- Anexo 2.- Modelo del contrato de pasantía
- Anexo 3.- Cuaderno de Informe de la pasantía
- Anexo 4.- Modelo de Certificado de Capacitación
- Anexo 5.- Modelo de nota información de Pasantías y
----- Certificados otorgados.

ARTÍCULO 6º: Autorízase, conforme lo establecido en la Ley N° 11.612/94, a los ----- Directores de las Unidades Educativas a suscribir los respectivos



contratos de pasantías con las Microempresas, siempre que cumplan con lo establecido en la presente, quienes serán responsables del cumplimiento de lo señalado anteriormente.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario ----- de Educación y entrará en vigencia en el ciclo lectivo 2001.

ARTÍCULO 8º: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo ----- en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Superior, a la Dirección de Enseñanza Artística - a la Dirección de Educación Media, Técnica y Agraria, al Consejo Provincial de Educación Tecnológica y a quienes corresponda.

Rac

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prof. MARIÓN ESTOR OPORTO
SUBSECRETARIO DE EDUC.
DCCION GRAL DE CUL Y EDUC
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

5250

RESOLUCIÓN N°.....



ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PASANTÍAS

PARTES INVOLUCRADAS EN EL SISTEMA

El equipo directivo de la unidad educativa

Las Microempresas hasta 6 obreros o empleados.

Los pasantes alumnos de los establecimientos educativos que utilicen el sistema.

Los padres o tutores autorizando las pasantías cuando corresponda.

Los docentes a cargo de las asignaturas y talleres.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LOS ORGANISMOS CENTRALES DE CONDUCCIÓN EDUCATIVA Y AUTORIDAD EDUCATIVA PERTINENTE.

Cada Dirección Técnico Educativa, será responsable de :

- Realizar acciones de promoción del sistema, con el fin de informar a alumnos, padres, docentes, directivos de escuelas y las Organizaciones.
- Suscribir los convenios o contratos de pasantías, atento a razones de eficiencia y eficacia administrativa con ajuste a la presente.
- Supervisar o delegar la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje en las pasantías.
- Apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante la elaboración del material didáctico, la realización de talleres, seminarios y/o cursos para los instructores de las Microempresas y los docentes de las unidades educativas.
- Supervisar el cumplimiento de los convenios de su jurisdicción.
- Informar al C.O.P.R.E.T. y a la Dirección Técnico - Educativa respectiva los alumnos, las Microempresas involucradas y los certificados emitidos

DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Las Micro y pequeñas empresas que ingresen voluntariamente en el Sistema de Pasantías tendrán las siguientes obligaciones y derechos :

- * Suscribir con las unidades educativas los convenios o contratos de pasantías respectivos.
- * Dar cumplimiento al plan de tareas acordado en el respectivo convenio, de

5250

acuerdo con las modalidades de los planes de estudios de los pasantes y con los contenidos de aprendizaje priorizados en las prácticas correspondientes.

- * Proponer los trabajos a realizar, ya sea en la sede de la Microempresa o en el establecimiento escolar.
- * Facilitar a las unidades educativas la supervisión de las actividades de los pasantes.
- * Avalar los certificados de capacitación logrados durante la pasantía y que otorguen las unidades educativas respectivas.
- * Denunciar o suspender los convenios por cierre o causa justificada, debiendo efectuar el correspondiente aviso con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

DE LOS PASANTES :

Los pasantes tendrán los siguientes derechos y obligaciones :

- * Recibir la formación técnica - práctica prevista en los planes de estudio de la respectiva profesión, ocupación u oficio.
- * Recibir todos los beneficios que se acuerden al personal de las Microempresas.

DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS :

- * Elaborar e incluir el proyecto de pasantías en el Proyecto Institucional del servicio.
- * Gestionar y firmar los convenios respectivos con la Microempresa e informar a la rama respectiva de acuerdo con lo que establece la presente.

CONDICIONES GENERALES DE LAS PASANTÍAS

Los lugares donde se podrán realizar las pasantías son las instalaciones de las Micro o pequeñas empresas o del establecimiento educacional al que pertenezca el alumno. Todas estas tareas se consideran una extensión del ámbito del aprendizaje.

Las pasantías durarán lo necesario para el ajuste al plan de estudio que refuerza

La actividad del pasante se desarrollará exclusivamente en el lapso comprendido entre las ocho (8) y las veinte (20) horas .

La edad mínima para ingresar en cualquiera de las modalidades del sistema será de dieciséis (16) años cumplidos en el año calendario, los alumnos menores de dieciocho (18) años deberán contar con autorización escrita de sus padres o tutores.

Los alumnos que aspiren a ingresar al Sistema deberán presentar en resguardo de su salud psicofísica, un certificado médico expedido por un establecimiento sanitario que acredite que están en condiciones de realizar las actividades exigidas en cada caso, si la tarea se realiza fuera del establecimiento escolar.

La protección de que gozan los alumnos y docentes a través de los distintos



seguros que resguardan su actividad en los establecimientos educativos, se extiende a las actividades que desempeñan en su calidad de pasantes en los lugares de trabajo y en el trayecto hacia o desde dichos lugares o la escuela a la que concurren o al domicilio particular de los mismos.

Los estudiantes podrán percibir durante el transcurso de la pasantía una retribución por parte de las Microempresas, en calidad de "asignación estímulo" para viáticos y gastos escolares.

Cada Unidad Educativa tendrá a su cargo lo atinente a los conocimientos, habilidades y destrezas que deberá alcanzar el educando al término de su pasantía, como asimismo, las condiciones de ingreso, el régimen de asistencia y comportamiento y el sistema de evaluación respectivo, de acuerdo a los planes de estudio de las correspondientes modalidades.

Las Microempresas donde se realicen las pasantías podrán prestar su asesoramiento en la elaboración del programa anual de pasantías de cada unidad educativa.

En Coordinación con el COPRET (Consejo Provincial de Educación Tecnológica), se crearán Centros regionales de coordinación y supervisión de las actividades de las pasantías, en los que estarán representados todos los involucrados.

Para poder participar del Sistema de Pasantías, las Microempresas que se incorporen al mismo, firmarán un convenio - contrato con las unidades educativas.

Dicho convenio se ajustará a lo señalado en la presente Resolución.

Las Microempresas, podrán suspender o dar por finalizado el convenio o contrato suscripto de acuerdo a esta Reglamentación, solo en los casos de cierre o quiebra de las primeras o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del convenio o contrato firmado.

DESARROLLO DE LAS PASANTÍAS

Para la realización de las pasantías se aconseja ajustar su desarrollo a las siguientes etapas :

APRESTAMIENTO: A cargo de las Unidades Educativas

- I. Informar alcances a padres y alumnos.
- II. Enviar notas a las Microempresas (potenciales interesados)
- III. Recibir autorización de padres y alumnos interesados en participar.

CONCRECIÓN:

- | | |
|--|---------------------------------|
| I. Convenir cláusulas de los convenios | Unidad Educativa – Microempresa |
| II. Firmar convenios | Unidad Educativa - Microempresa |
| III. Organizar horarios de visitas a empresas e instituciones o analizar el trabajo o tarea propuesta por la Micro empresa, posible contraparte en la pasantía | Unidad Educativa |

APLICACIÓN:

5250

- I. Hacer seguimiento de las pasantías Unidad Educativa
- II. Evaluar a alumnos y experiencia Unidad Educativa
- III. Cumplimentar certificados de capacitación Unidad Educativa - Microempresa.

PARA LA MEJOR EFECTIVIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS SE PROPONEN LAS SIGUIENTES PAUTAS GENERALES

- * Adecuar el horario de la asignatura para facilitar el cumplimiento de la práctica fuera o dentro de la escuela. Unidad Educativa
- * Asegurar un eficaz sistema de seguimiento de la pasantía recurriendo a entrevistas de los alumnos en la escuela y en la microempresa participante. Unidad Educativa
- * Procurar que la pasantía coincida con el comienzo del trimestre o cuatrimestre - según corresponda - a efectos de facilitar la evaluación de la asignatura o módulo respectivo. Unidad Educativa

EVALUACIÓN:

La misma se ajustará en un todo al régimen de evaluación, calificación y promoción vigente.

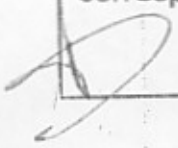
La pasantía, a los efectos de la evaluación es equivalente durante el lapso en que se realiza a la práctica de taller de la especialidad respectiva.

Si el alumno no realiza o interrumpe su pasantía, no obtendrá su Certificado de Capacitación que acredite la tarea cumplida.

La pasantía no realizada en el ciclo lectivo, no es recuperable fuera del año en el cual el alumno cursó la asignatura.

En los casos en que la pasantía sea recuperable dentro del ciclo lectivo en que se efectúa, se podrá recuperar si se dan las condiciones para ello, cuando se trate de alumnos que no hayan podido realizarla por razones de enfermedad o causa debidamente justificada y fundamentada.

Los alumnos regulares que no aprueben la asignatura "Taller de la especialidad o Laboratorio de la especialidad" o sus equivalentes que correspondan, deberán completar un trabajo práctico acorde con los temas a evaluar. El mismo será preparado por el profesor del curso desarrollado y evaluado en la instancia y ante quienes indique el régimen vigente correspondiente. Dicho trabajo abarcará los desempeños ejercitados en el aula o





en la pasantía o en ambas, según corresponda.

Aquellos alumnos que deban rendir la asignatura Taller o Laboratorio de la Especialidad y cualquier asignatura equivalente que las reemplace en carácter de libre o equivalencia, completarán un trabajo práctico escrito sobre las problemáticas de las cuales informará previamente al Departamento afín, que será complementario de cualquier otra instancia de evaluación.

NORMA TRANSITORIA:

Las Unidades Educativas, así como las Micro o pequeñas empresas que a la fecha estén desarrollando experiencias de pasantías deberán adecuar las mismas a las pautas establecidas en la presente norma legal.

ANEXO II

CONTRATO DE PASANTÍA - NO RENTADA -

-----Entre la , representada
 (Unidad Educativa)
 en este acto por el/la Sr./a..... L.E.
 L.C. D.N.I. N°..... con domicilio legal en calle.....
 N°..... localidad - ciudad por
 una parte y la Microempresa
 representada por su Gerente General/ Director/a.....
 L.E. L.C. D.N.I. N°
 con domicilio comercial en calle..... N°.....
 localidad - ciudad por la otra, se conviene en
 celebrar el presente CONTRATO DE PASANTÍA/S - NO RENTADAS - según lo
 establecido en la Resolución N°/00 de la Dirección General de Cultura y
 Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el
 desarrollo y la capacitación del alumno / s:.....
 D.N.I.N°.....

 se conviene en celebrar el presente CONTRATO
 DE PASANTÍA - NO RENTADA - el que queda sujeto a las siguientes cláusulas o
 condiciones : -----

PRIMERA : Con el objeto de coordinar esfuerzos la unidad educativa y la Micro o
 pequeña empresa, dentro del marco de proyecto de transformación de las
 instituciones educativas, para el desarrollo y capacitación de los alumnos de la
 unidad educativa, ambas partes convienen en aceptar que el alumno realice
 tareas de prácticas no rentadas en la escuela o en los lugares de trabajo
 determinado para el puesto involucrado y conforme a las modalidades de la
 Microempresa, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-----

SEGUNDA : La Pasantía no rentada, tendrá una duración de.....semanas/meses,
 a razón de horas semanales , con una jornada diaria dehoras.-----

TERCERA : El estudiante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y
 de seguridad que le sean impartidas por el personal de la microempresa,
 debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y
 /o investigación si es fuera del establecimiento escolar. Dentro del
 establecimiento se deberá cumplir con lo dispuesto por las autoridades del
 mismo. Asimismo, el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en

5250



que funciona la Microempresa, si es fuera de la escuela y el control fijado para los mismos, notificándose de las instrucciones en el "Cuaderno de Pasantía" -----

CUARTA: Se deja expresamente establecido que la Pasantía es no rentada, como laboral durante la vigencia del presente contrato, lo que no implica que la Microempresa esté impedida de estimular al alumno con premios u otros aportes, conforme lo establecido en la Reglamentación vigente, estableciéndose que la asignación estímulo para gastos escolares, viáticos, etc, asciende a la suma mensual única de pesos (\$) por la vigencia del presente contrato, pudiéndose actualizar a propuesta de los firmantes.-----

QUINTA: Bajo ningún concepto el alumno podrá permanecer sin el control, asistencia o dirección del personal de la Microempresa si es fuera de la Escuela. El alumno libera su responsabilidad por los deterioros, roturas o pérdidas de elementos que la Microempresa ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que el daño no sea intencional. De ser dentro de la Escuela registrarán las disposiciones de las autoridades del Establecimiento.-----

SEXTA: El seguimiento y evaluación de la Pasantía - No rentada - en representación de la Unidad Educativa, estará a cargo del Profesor /a. D.N.I. N°/....., o quien pudiera reemplazarlo, por nueva designación a fin de:

- a) Verificar el cumplimiento del presente contrato.
- b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente
- c) Evaluar al alumno.

SÉPTIMA: La Microempresa nombra a
D.N.I. N° para la coordinación y el seguimiento de la Pasantía - No rentada - debiendo orientar las consultas del alumno y mantener comunicación con el Profesor designado por la Unidad Educativa.-----

OCTAVA: La Unidad Educativa y la Microempresa, establecerán conjuntamente los objetivos educativos de la Pasantía - No rentada -, el régimen de asistencia y puntualidad, las actividades o tareas a desarrollar si es en la Microempresa; de ser en la Escuela, las autoridades del establecimiento establecerán las pautas para la realización del trabajo o tarea solicitada, siendo los encargados de extender el CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN que acredite la práctica rentada en calidad y cantidad.-----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de del año dos mil.....-----

5250

ANEXO III

CUADERNO DE INFORMES DE PASANTÍAS

Especialidad :Curso :

Escuela de EducaciónNºDISTRITO :

Calle :Teléfono :

Microempresa.....

Domicilio :Teléfono :

Apellido y Nombres del alumno :

Domicilio : Localidad :

Apellido y Nombres del Coordinador de la Pasantía :

Domicilio : Localidad :

Teléfono :

5250



Dirección General de Cultura y Educación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Semana.....Semestre.....Apellido y Nombres :.....

Lugar de trabajo (sección en la fábrica, obra, etc.).....

DÍAS	TRABAJOS REALIZADOS <small>Instrucciones, clases teóricas, etc.</small>	Horas Parciales	Horas Libres
LUNES			
MARTES			
MIÉR- COLES			
JUEVES			
VIERNES			
SÁBADO			
Totales			

5250



ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

Datos de la
Unidad Educativa

-----La Dirección de esta Escuela , deja constancia que el/la
alumno/a.....con D.N.I. N°
.....ha participado del SISTEMA DE PASANTÍAS de la Dirección
General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,
reglamentado por Resolución N°/00, durante() meses,
desempeñándose en, donde realizó
(Nombre de la Microempresa)
tareas de, con un total de
.....(.....) horas trabajadas , habiendo obtenido una calificación
satisfactoria de su pasantía .

-----En....., a los
(distrito)
días del mes dedel año dos mil....., se extiende el
presente **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN**.

.....
Firma y sello Microempresa
participante

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Director /a.

.....
Firma y sello Secretario /a.

5250

ANEXO V

MODELO DE NOTA DE INFORMACIÓN DE PASANTÍAS Y CERTIFICADOS OTORGADOS.

..... de de 200 ..-
(distrito)

Sr.

SU DESPACHO

Informo a Ud. que en la fecha he procedido de acuerdo a la autorización conferida por la Resolución N°/00, a la firma del Contrato de Pasantía que se describe a continuación :

Micro o pequeña empresa de contraparte:.....

Nombre y Apellido del /los pasantes registrados en el contrato:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Nombre y Apellido del/los coordinadores de la Pasantía:

.....
.....

Lugar/res de trabajo:.....

Duración de la Instrucción de cada alumno:.....

Asimismo comunico a Ud. que todos los archivos base de la información elevada se hallan a disposición en la Dirección de este establecimiento.-

Saludo a Ud. atentamente.-

Sello de la Escuela

.....
Firma y sello Secretario/a.

.....
Firma y sello Director /a.

5250



..... de de 200...-
(distrito)

Sr.

SU DESPACHO

Informo a Ud. que de acuerdo a la nota elevada el
...../...../200 , el / los alumno/os han completado sus pasantías y se les ha
extendido el **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN** , en base al siguiente detalle :

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Sin otro particular , saludo a Ud. atentamente.-

Sello de la Escuela

Firma y sello Secretario /a

Firma y sello Director/a

5250

18/